

Sesion 28.^a ordinaria en 21 de julio de 1913

I.—Acta aprobada

SESION 27.^a ORDINARIA EN 17 DE JULIO DE 1913

Asistieron los señores: Matte Pérez, Barros, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Lazcano, Letelier, Ochagavía, Reyes, Río del, Salinas, Sanfuentes, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitudes

Una de don Félix A. Valladares, teniente administrador de las aduanas de Penco i Lirquen, sobre derecho a jubilar con sueldo íntegro.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor del Río renueva el incidente promovido en una sesion anterior, acerca de los sucesos ocurridos últimamente en Iquique i, despues de estenderse en diversas consideraciones para insistir en que ha habido exajeracion en las apreciaciones que se han hecho en la prensa i en las Cámaras acerca del estado de la Administracion Pública en la provincia de Tarapacá, propone que se oficie al señor Ministro del Interior, rogándole tenga a bien enviar a Iquique un inspector del ramo, a fin de que informe al Gobierno acerca del servicio de policía, siempre que el señor Ministro estime conveniente esta medida i crea que no es incompatible con la mision que el Gobierno ha confiado al Jefe de Seccion del Ministerio del Interior señor Pérez Valdivieso.

El señor Búrgos, contestando al honorable Senador por Tarapacá, hace dar lectura a un

telegrama suscrito por algunos vecinos de Iquique en que consignan diversos datos para hacer ver los defectos i abandono de la administracion municipal de la ciudad.

El señor Yáñez hace indicacion para que se prorrogue la segunda hora de la sesion de hoy hasta las seis i veinte minutos de la tarde, a fin de tratar del proyecto de lei de la otra Cámara, destinado a declarar inembargables las cuotas mortuorias o asignaciones que algunas sociedades de socorros mutuos hacen en favor de sus asociados.

El señor García de la Huerta, pide que, en caso de acordarse la prórroga, se trate tambien, a continuacion del proyecto indicado por el honorable Senador de Valdivia, del proyecto de lei de la otra Cámara que tiene por objeto exonerar a la firma Dupon Nitrate Company del pago de derechos de internacion por la maquinaria que introduzca destinada a practicar en sus oficinas ensayos de estraccion automática del salitre.

El señor Barros Errázuriz, reitera las observaciones que hizo en dias anteriores acerca del mal estado en que se halla el malecon de Puerto Montt, que tiene amenazada a la plaza i edificios vecinos a la ciudad.

Pide que se oficie al señor Ministro de Hacienda, dándole a conocer estos hechos, a fin de que apresure los trabajos de reparacion que son urgentes, e incluyéndole una fotografia, que pasa a la Mesa, que deja ver el estado en que se encuentra ese malecon.

El señor Salinas hace indicacion para que en el tiempo de prórroga de la sesion de hoy, se trate de los mensajes sobre separacion de tesoreros fiscales.

Habiéndole observado el señor Presidente que la última parte de la sesion actual será pública, i que esos mensajes deben ser considerados en sesion secreta, el señor Salinas modifica su proposicion, en el sentido de que

se trate de ellos en la primera de las sesiones secretas que celebre el Senado.

Terminados los incidentes, se acuerda tácitamente dirigir los oficios solicitados por los señores del Río i Barros Errázuriz, en la forma acostumbrada.

Las indicaciones de los señores Yáñez, García de la Huerta i Salinas, se dan también tácitamente por aprobadas.

En el tiempo sobrante de la primera hora continúa la discusión particular del artículo 1.º del proyecto de lei sobre vijilancia de las cajas de ahorro, conjuntamente con el respectivo artículo del contra-proyecto del señor Claro Solar i con la indicación del señor Lazcano, para volver el proyecto a Comision.

Usa de la palabra el espresado señor Senador de Curicó, i aduce diversas consideraciones en apoyo del proyecto.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusión particular del artículo 7.º del proyecto de lei sobre reforma de las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a formacion de los Presupuestos i el señor Claro Solar, que quedó con la palabra en la sesion anterior, manifiesta las razones que en su concepto justifican la aprobacion del artículo.

Por haber llegado la hora queda pendiente la discusión i con la palabra para la próxima el honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

En conformidad al acuerdo adoptado a primera hora, se pone en discusión jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei de la otra Cámara por el cual se declaran inembargables los socorros de dinero que las corporaciones civiles otorguen a sus asociados o a las familias de éstos, i se da tácitamente por aprobado, con una indicación del señor Yáñez para reemplazar la frase inicial que dice: «Se declaran inembargables» por esta otra: «No son embargables.»

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—No son embargables hasta la suma de diez mil pesos, los socorros de dinero que las corporaciones civiles con personalidad jurídica otorguen a sus asociados, o a las familias de éstos, i en especial las cuotas mortuorias i pensiones vitalicias que tales corporaciones consulten en sus estatutos.»

Se toma despues en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto exonerar a la firma Dupont Nitrate Company del pago de derechos de internacion por maquinarias destinadas a practicar ensayos de estraccion automática del caliche.

Puesto en discusión, jeneral i particular a la vez, el señor Barros Errázuriz hace indicación para que se limite a dos años el plazo de la concesion.

El señor Valdes Valdes propone que se fije en seis mil pesos, oro de dieciocho peniques, el monto de los derechos exonerados.

Con estas modificaciones se da tácitamente por aprobado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Exonérase a la firma Dupont Nitrate Company del pago de los derechos de internacion por la maquinaria que introduzca destinada a practicar en sus oficinas ensayos de estraccion automática del caliche.

Esta concesion durará por el término de dos años, contados desde la fecha de la presente lei i el monto de los derechos no excederá de la cantidad de seis mil pesos, oro de dieciocho peniques.»

Se levantó la sesion

II.—Asuntos de que se dió cuenta

Oficio del Ministerio del Interior

Santiago, 19 de julio de 1913.—Orijinales tengo la honra de remitir a V. E. los antecedentes relacionados con el proyecto de empréstito para pavimentar la ciudad de La Serena, que ha sido aprobado por la Ilustre Municipalidad.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Rivas Vicuña*

Oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 19 de julio de 1913.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que en sesion de fecha de ayer, la Cámara de Diputados ha tenido a bien nombrar Secretario al señor don Enrique González Edwards, en reemplazo del señor don Néstor Sánchez, que ha jubilado.

Dios guarde a V. E.—**JULIO PUGA BORNE.**
—*E. Gonzalez Edwards*, Secretario.

Santiago, 19 de julio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que concede a don Maximiliano Aldunate, en atención a los servicios que ha prestado en la Secretaría del Senado, el derecho de jubilar con la pensión de mil ochocientos pesos anuales.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 82, de fecha 16 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JULIO PUGA BORNE.
—E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 16 de junio de 1913.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la institución denominada «Sociedad Empleados de Comercio de Concepción» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que posee en la calle de O'Higgins de la ciudad de Concepción, i que deslinda: al norte, calle de O'Higgins, por medio con el palacio de la Intendencia; al oriente, con propiedad hoy de don Miguel Matus; al sur, con propiedad de don Tomas García López, hoy de doña María Enrert; i al poniente, con propiedad de don Aurelio Lámas, hoy de don Víctor M. Villagra.»

Dios guarde a V. E.—JULIO PUGA BORNE.
—E. González Edwards, Secretario.

Informes de la Comisión Permanente de Presupuestos

Honorable Senado: Vuestra Comisión Permanente de Presupuestos ha tomado en consideración un mensaje del Presidente de la República en que solicita suplementar los ítem del presupuesto de Hacienda que a continuación se indican:

Item 1250. Para pago de sueldos, a los empleados supraenumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, veinte mil pesos.

Item 1742. Para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas, que estén situadas en localidades en donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto, diez mil pesos.

Item 1752. Para reparaciones de muelles i malecones durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de diez mil pesos, treinta mil pesos.

Item 1608. Reconocimiento i planificación, veinticinco mil pesos.

Item 1610. Para cateos i cubicaciones de los terrenos destinados a la venta, veinticinco mil pesos.

En el mismo mensaje se pide, además, la autorización necesaria para gastar la cantidad de cien mil pesos, que habrá de invertirse en la cancelación de cuentas atrasadas del Ministerio de Hacienda.

En consideración a que se establece en el mensaje que las cantidades que se inviertan en virtud de este suplemento no alterarán el cálculo de entradas i gastos del presente año ni influirá en la cuota asignada por la Comisión Mista al presupuesto de Hacienda, porque no se invertirá la cantidad de doscientos diez mil pesos consultadas en el ítem 1758, para cancelar los intereses del cinco por ciento i amortización del dos por ciento de la emisión de tres millones de pesos autorizada por la ley número 1,858, de 19 de febrero de 1906, la Comisión opina que debe otorgarse la autorización solicitada, agregándose al proyecto de ley en informe un artículo que diga:

«Art. 3.º El ítem 1758 del presupuesto de Hacienda se dejará sin invertir.»

Sala de la Comisión, 16 de julio de 1913.
—J. Walker Martínez.—Luis Claro Solar.—Joaquín Echenique.—C. Sudy, pro-Secretario.

Honorable Senado: Vuestra Comisión Permanente de Presupuestos ha tomado en consideración el mensaje del Presidente de la República en que se solicita la autorización necesaria para invertir la suma de quinientos diecinueve mil ciento cuarenta i cinco pesos ochenta i cinco centavos, moneda nacional de oro, i de ciento treinta i siete mil setecientos trece pesos ochenta centavos, moneda corriente, en el pago de los trabajos ejecutados por los contratistas de las obras de alcantarillado de Antofagasta i Concepción i de agua potable de Coquimbo, Casablanca, Cobquecura, Concepción, Talcahuano, Coelemu, Victoria i Osorno.

En los fundamentos del mensaje se establece que el ítem 659, del presupuesto vigente de Industria i Obras Públicas, no consuitó fondos para pagar los referidos traba-

jos i que la liquidacion de los respectivos contratos no pudo verificarse en 1912 a causa de la tramitacion impuesta a estos asuntos por la inspeccion i control del servicio.

Convencida la Comision de la urgencia de atender al desembolso de que se trata, toda vez que se impone la necesidad de pagar trabajos ya ejecutados o a que debe darse pronto término, buscó la posibilidad de disminuir de otras partidas del presupuesto del ramo una suma equivalente, pero no se encontró ninguna susceptibilidad de reduccion sin daño de los servicios públicos.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 10 de la lei de 16 de setiembre de 1884, creemos de nuestro deber señalar como fuente de recursos para atender a estos suplementos, el sobrante que, en conformidad a la esposicion presentada a la Comision Mista de Presupuestos por el Ministro de Hacienda, quedará en el ejercicio financiero del presente año, con motivo del aumento de entradas calculadas por mayor rendimiento de los impuestos aduaneros.

Sala de la Comision, ... de julio de 1913.
—*J. Walker Martínez*.—*Luis Claro Solar*.—*Joaquin Echenique*.—*C. Sudy*, pro-Secretario.

Mocion del señor Senador don Luis Claro Solar

Honorable Cámara: En el ítem 4357 de la partida 28 del presupuesto del Interior del año 1912, se consultaron catorce mil pesos, con la siguiente glosa: «Al hospital de La Ligua, para reconstruccion de la sala de maternidad; adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos.»

Habiendo quedado sin inversion dicho ítem con motivo de las economías realizadas en el presupuesto de ese año, la Comision Mista, en sesiones 27 i 28, acordó restablecer este ítem para el presupuesto del corriente año; pero como se glosó: «Para adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos para la sala de maternidad del hospital de La Ligua», ha habido dificultad para poder invertir los

fondos en el objeto principal a que están destinados, que es el de habilitar una sala de la maternidad de que el hospital carece i que es de suma urgencia.

A fin de salvar este inconveniente, me permito proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La cantidad de catorce mil pesos que consulta el ítem 4140 de la partida 28 del presupuesto del Ministerio del Interior, se invertirá en la construccion de una sala de maternidad en el hospital de La Ligua; adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos para la misma.—*Luis Claro Solar*, Senador por Aconcagua.

Solicitudes

Don Ernest Alejandro Young, en representacion del Banco Anglo Sud Americano Limitado, pide se tengan presentes las observaciones que hace al artículo 2.º del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para elevar a ciento cincuenta mil libras esterlinas el empréstito a que se refiere la lei número 2,658, de 7 de junio de 1912, sobre pavimentacion de Concepcion.

Don Eduardo Gómez Herrerros, Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, pide abono de servicios.

Don Nemecio Muñoz V., por doña Beatriz, doña Victoria, doña Dolores i doña Bartola del Carmen Claro Ramos, pide se les conceda a sus representadas una pension de gracia, por ser nietas del teniente-coronel de Ejército de la época de la independencia, don Vicente Claro.

Doña María Mercedes Harbin, viuda de Saavedra, por sí i por sus hijas doña Mercedes, doña Lastenia, doña Victoria i doña María Saavedra Harbin, pide se les conceda una pension de gracia, en atencion a los servicios prestados por el educacionista don Anselmo Harbin.

Alfredo López Vásquez, ex-guardian de la policia de Santiago, pide aumento de la pension de que goza.